

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 3 de marzo de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Andanatura), que pasa a denominarse Fundación Andanatura para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Andanatura), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 13 de octubre de 2016 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 1, 2, 3, 5, 8, 9, 12, 15, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 30, 34, 36, 37 y 39, y fundamentalmente al cambio de denominación (que pasa de denominarse Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Andanatura) a denominarse Fundación Andanatura para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible, a los fines y actividades, a la duración del mandato como patrono y a la financiación. Además se suprimen los artículos 13, 25, 26, 27 y 28, eliminándose así la figura del Comité de Dirección.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el día 10 de octubre de 2016 ante el Notario don Antonio Luis Ruiz Reyes, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.958 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del patronato de fecha 28 de abril de 2016, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de las personas y entidades fundadoras para proceder a la modificación de estatutos acordada por el patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 13 de octubre de 2016 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos

previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Andanatura) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el día 10 de octubre de 2016 ante el Notario don Antonio Luis Ruiz Reyes, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.958 de su protocolo, con la nueva denominación, Fundación Andanatura para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 3 de marzo de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.